



# POLÍTICA SAGRILAFT

Antisoborno - Anticorrupción

EML S.A.S.  
Bogotá - Colombia

**POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS (LA), FINANCIACIÓN AL TERRORISMO (FT) Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FPADM) – SAGRILAFT, PARA COLABORADORES, CLIENTES, PROVEEDORES Y DEMAS ASOCIADOS DE NEGOCIOS**

Ediciones Médicas Latinoamericanas S.A.S., en adelante EML S.A.S., la “Sociedad”, la “Empresa” o la “Compañía”, en el desarrollo de sus actividades se encuentra comprometida con la prevención de riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante “LA/FT/FPADM”, en los procesos, operaciones y relaciones de negocios que adelanta. Así mismo, reconoce y rechaza los efectos que estos delitos y el uso de recursos conexos a los mismos tienen en la economía del país, en el sector real y en la Compañía en particular y considera necesario adoptar medidas razonables, eficaces y oportunas para prevenir, identificar y oportunamente controlar y mitigar los riesgos LA/FT/FPADM.

La Compañía ha decidido adoptar, mediante la presente Política, el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, para aplicarla al interior de la agencia, en concordancia con la normatividad nacional vigente, y las Políticas corporativas de nuestra organización como nuestro Código de Ética y Conducta.

### **ALCANCE**

La presente Política aplica integralmente a la Compañía, con ocasión del desarrollo de sus actividades ordinarias, debiendo implementarse y exigir su cumplimiento a todos sus Colaboradores. Adicionalmente, EML S.A.S promoverá que sus proveedores y clientes ajusten su conducta a los estándares, lineamientos y principios establecidos en esta Política.

### **CONTEXTO**

- La palabra “Riesgo” es la contingencia o proximidad de un daño.
- Todos estamos expuestos al riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).
- Como un compromiso internacional, Colombia ha establecido legalmente la obligación a cargo de todos los colombianos de colaborar con la detección y reporte de actividades vinculadas a SAGRILAFT.
- De acuerdo con la normativa local, EML S.A.S. debe desarrollar e implementar Políticas y procedimientos sobre la administración del riesgo de lavado de LA/FT/FPADM.
- En cumplimiento de la orden impartida por la Superintendencia de Sociedades y confirmación del compromiso adquirido por EML S.A.S. para prevenir y contrarrestar el riesgo de LA/FT/FPADM y como una forma de proteger a sus Colaboradores y Colaboradores, ha preparado esta Política que contiene procedimientos para el autocontrol



y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM denominado POLÍTICA SAGRILAFT, incluyendo Políticas de contratación que establecen la posibilidad de terminar anticipadamente los contratos actuales o futuros con cualquier contraparte, la prohibición de cesión no autorizada, el conocimiento de sus contrapartes y la bancarización de todas sus operaciones.

## OBJETO

La presente Política tiene por objeto implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante “SAGRILAFT”) para gestionar los riesgos de LA/FT/FPADM que puedan generar impactos financieros, legales, operativos y reputacionales para la Compañía y sus Contrapartes.

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL SAGRILAFT?

- Recopilar los procedimientos, Políticas y formatos en materia de LA/FT/FPADM.
- Detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas relacionadas con actividades vinculadas a LA/FT/FPADM.
- Evitar que EML S.A.S., sus Colaboradores, clientes, proveedores y terceros sirvan como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dineros o bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con la financiación al terrorismo y el lavado de activos y delitos conexos.
- Establecer señales de alerta en la detección y monitoreo de riesgos de LA/FT/FPADM.
- Tomar las medidas necesarias encaminadas a reducir los riesgos para la Compañía y sus asociados de negocios incluyendo Colaboradores, proveedores, clientes y cualquier otra contraparte.

## ¿QUIÉNES Y CÓMO CUMPLIMOS LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA SAGRILAFT?

- Para los Colaboradores: su participación consiste en evitar la vinculación o participación en actividades relacionadas con LA/FT/FPADM y estar alerta a la detección de cualquier actividad, operación o hecho que pueda resultar sospechosa y vinculada a actividades de LA/FT/FPADM, las cuales deben ser reportadas al jefe inmediato o en su defecto al Oficial de Cumplimiento para su manejo y administración (cargo ocupado por Excellence & Innovation Manager).
  - Realizar los procedimientos de debida diligencia a las Contrapartes.
  - Asistir a las capacitaciones de SAGRILAFT.
  - Ejecutar los controles internos asignados a su cargo.
  - Informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento si identifican Operaciones Inusuales o Sospechosas.
  - Informar al Oficial de Cumplimiento los potenciales riesgos LA/FT/PADM identificados en el ejercicio de sus funciones.



- Para los proveedores y clientes: su participación consiste en evitar la vinculación o participación en actividades relacionadas con LA/FT/FPADM, cumplir con las Políticas implementadas por EML S.A.S. en la Política SAGRILAFT, incluyendo especialmente el suministro de información a EML S.A.S. para su adecuado conocimiento.

## CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Compañía realizará capacitaciones y/o comunicaciones por lo menos una (1) vez cada seis meses, dirigidas a todos los Colaboradores, relacionadas a la prevención de riesgos LA/FT/FPADM para crear, consolidar y liderar una cultura de organizacional de prevención de riesgos y de cumplimiento conforme a la normas, Políticas y procedimientos internos.

## DIRECTRICES ESPECIALES

EML S.A.S. se compromete con los lineamientos de la Política LA/FT/FPADM así:

- Reconoce que el lavado de activos y la financiación del terrorismo significan un alto riesgo para la economía, la seguridad del país y afecta directamente la transparencia, confianza y eficacia del mercado.
- Acatará las normas que se impartan en materia de prevención del lavado de activos y de financiación del terrorismo, con el propósito no solo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la Ley, sino de proteger la imagen y la reputación nacional e internacional de Sociedad, Colaboradores, socios y administradores, así como de las empresas vinculadas a la agencia a nivel nacional y mundial.
- Cumplirá con las directrices emitidas por su JUNTA DE SOCIOS como máximo órgano social y los órganos de control sobre la Prevención y el Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Divulgará la presente Política de SAGRILAFT y propiciará la bancarización de las operaciones, evitando la utilización de dinero en efectivo y medios de pago anónimos.
- Implementará la función de Oficial de Cumplimiento, en un cargo de nivel operativo que cumpla con las directrices normativas al respecto, y le asignará los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Solicitará de sus Contrapartes la confirmación de que sus operaciones cumplen con las normas y estándares de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, incluyendo la Información Relevante requerida para realizar una Debida Diligencia.
- Analizará y verificará que la Información Relevante entregada por sus Contrapartes, cumple con la norma y Políticas internas sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Verificará y validará periódicamente la información de sus Contrapartes, según el perfil de riesgo que establezca a través de su Oficial de Cumplimiento, las personas delegadas al interior de la Sociedad o vinculadas del exterior, atendiendo los lineamientos y las demás Políticas corporativas a nivel mundial.
- Colaborará con las autoridades en proveer la información que sea solicitada en el desarrollo

de procesos de investigaciones relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Colaborará y apoyará, en lo que su competencia aplique, con la Política estatal para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y demás, y cualquier otra agremiación en la promoción de Políticas que prevengan y controlen este riesgo.
- Hará especial énfasis en las operaciones de comercio exterior, promoviendo la creación de una cadena de suministro segura y confiable con miras a la obtención del reconocimiento como Operador Económico Autorizado – OEA.

### **SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS**

Las señales de alerta son indicios para el reconocimiento de una posible situación de LA/FT/FPADM. Sin embargo, la presencia de alguna señal de alerta no significa necesariamente estar frente a una operación sospechosa, sino simplemente deben llamar la atención del Colaborador que la advierte, para proceder al reporte interno al Oficial de Cumplimiento a través del correo [elianapedraza@eml.co](mailto:elianapedraza@eml.co)

Son señales de alerta las siguientes:

#### **Alertas o conductas inusuales relativas a los Colaboradores:**

- a. El estilo de vida del Colaborador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable o inesperado en su situación económica o en sus signos exteriores de riqueza, sin justificación aparente.
- b. El Colaborador utiliza su domicilio personal o el de un tercero, para recibir documentación de los Clientes de la empresa.
- c. Cualquier negocio realizado por el Colaborador donde la identidad del beneficiario sea desconocida, contrariamente al procedimiento normal para el tipo de operación o transacción de que se trate.
- d. El Colaborador tiende e insiste en hacer reuniones con los Clientes de la Compañía en un lugar distinto al de la oficina, sucursal u otro local de la Compañía o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial o financiera.
- e. El Colaborador está involucrado en organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos han quedado debidamente demostrados que se encuentran relacionados con la ideología, reclamos, demandas o financiamiento de una organización terrorista nacional y/o extranjera.
- f. Se comprueba que el Colaborador no ha comunicado, o ha ocultado al Oficial de Cumplimiento, información relativa al cambio en el comportamiento de algún Cliente.
- g. El Colaborador se muestra renuente a hacer uso de sus vacaciones.
- h. El Colaborador con frecuencia permanece en la oficina más allá de la hora de cierre o concurre a ella por fuera del horario sin justificación aparente.
- i. El Colaborador es renuente a aceptar cambios en su actividad laboral o promociones que impliquen no continuar efectuando las mismas actividades.

- j. El Colaborador, responsable del manejo de fondos, a menudo se descuadra en la caja con explicación insuficiente o inadecuada.
- k. El Colaborador frecuente e injustificadamente se ausenta del lugar de trabajo durante la jornada laboral.
- l. El Colaborador dificulta o impide que otro funcionario atienda a determinados Clientes.

Los distintos Colaboradores de la Compañía estarán al tanto de estas señales de alerta con el fin de identificar e informar al Oficial de Cumplimiento, y este último defina si la operación es inusual para realizar monitoreo o sospechosa para reportar a la Compañía.

### **Alertas o conductas inusuales relativas a proveedores:**

- a. El proveedor se niega a proporcionar la información solicitada o presenta identificaciones inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia.
- b. Se tiene conocimiento que el proveedor, sus representantes legales o accionistas, están siendo investigados o procesados por lavado de activos, delitos precedentes, financiamiento del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o delitos conexos a ellos.
- c. El proveedor solicita cambios de cuentas bancarias para efectuar el pago de las obligaciones a cargo de EML S.A.S.
- d. Proveedores con operaciones en países no cooperantes o jurisdicciones de alto riesgo.
- e. Representantes legales o accionistas del proveedor son catalogados como personas expuestas Políticamente (PEP).
- f. Proveedores que realizan exportaciones o importaciones en países no cooperantes o jurisdicciones de alto riesgo.
- g. El proveedor indica una dirección que coincide con el domicilio de otro negocio diferente al que declaró desarrollar, o que no se ajusta a la ocupación declarada.
- h. Otras que establezca la Compañía.

### **DOCUMENTACIÓN**

La Compañía mantendrá registro documental físico y/o digital de todos los procesos relacionados con la implementación, cumplimiento, revisión, modificación y actualización de esta Política en particular y del SAGRILAFT en general. Los responsables de adelantar procesos de Debida Diligencia deberán garantizar la adecuada custodia de todos los documentos de vinculación de Contrapartes de conformidad con las Políticas y procedimientos internos de gestión documental. La información asociada a la implementación del SAGRILAFT se conservará por espacio de 10 años, acorde con las disposiciones del artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.



## **OBLIGACIONES DE REPORTES INTERNOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM Y CANALES DE DENUNCIA**

Si un Colaborador, socio comercial y/o proveedor tiene conocimiento o razonable sospecha de que ha habido una violación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política y las Políticas de Cumplimiento de la Compañía o de un acto de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier conducta relacionada, están obligados a notificar a su superior inmediato, a la Compañía al correo [eml@eml.co](mailto:eml@eml.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento o razonablemente sospecha sobre la violación a este Manual y las Políticas de Cumplimiento de la Compañía.

EML S.A.S. socializará con sus Colaboradores, administradores, contratistas y/o terceros los canales de denuncia incorporados por la Superintendencia de Sociedades para reportar potenciales actos de corrupción y soborno transnacional, en el siguiente link: <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias> Así mismo, la Compañía informará a sus Colaboradores, administradores, contratistas y/o terceros sobre el canal de denuncias de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República puesto a disposición en el siguiente link: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

**SANCIONES.** EML S.A.S. solicitará a sus Colaboradores, socios comerciales y proveedores dar cabal cumplimiento a lo establecido en esta Política, y participar activamente en la implementación y cumplimiento del SAGRILAFT. Para ello, se incluirán las cláusulas necesarias para el efecto en los contratos laborales, de servicios y de cualquier otro tipo de contratos. El incumplimiento a la presente Política será sancionado de conformidad con el reglamento interno de trabajo, la legislación laboral aplicable o a lo establecido en contratos aplicables a la relación contractual.

**AUDITORÍA Y CONTROL.** EML S.A.S. llevará a cabo un proceso de auditorías internas o externas para verificaciones periódicas del SAGRILAFT. Será una buena práctica empresarial incluir la revisión del SAGRILAFT cuando se realicen planes de auditorías anuales, de acuerdo con las funciones de cumplimiento establecidas en el SAGRILAFT, para garantizar efectividad del Sistema. Cuando haya informes de auditoría, serán presentados por el Oficial de Cumplimiento y/o el Representante Legal a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento.

**VIGENCIA Y MODIFICACIONES.** La presente Política entra en vigor a partir del 05 de octubre de 2023. El Oficial de Cumplimiento revisará continuamente el contenido de la presente Política, asegurándose de que siga las mejores prácticas de negocios y recomendaciones en vigor, presentado actualizaciones a la Asamblea General de Accionistas para su permanente desarrollo y mejora, por lo menos una vez cada dos años.



## **POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN EML S.A.S.**

El presente documento constituye la Política antisoborno y anticorrupción de EML S.A.S. la cual ha sido elaborada bajo la premisa del buen gobierno corporativo, sus principios éticos y los lineamientos de gubernamentales, con la finalidad de establecer los criterios de la organización en materia de prevención, detección, y reporte de los actos de corrupción que puedan presentarse al interior de la empresa.

### **1. OBJETIVO**

El objetivo de la presente Política consiste en establecer las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de las disposiciones que exigen la implementación, fortalecimiento y formalización de los mecanismos de prevención, detección, disciplina y reporte de los actos de corrupción que puedan presentarse al interior de EML S.A.S.

### **2. GLOSARIO**

- **Agente:** es un tercero autorizado para actuar, directa o indirectamente en nombre de EML S.A.S. ante terceros.; como por ejemplo sociedades de intermediación aduanera, los abogados, tramitadores.
- **Canales receptores de denuncias:** medios habilitados por EML S.A.S. para recibir denuncias. Se han habilitado los siguientes canales: Buzón “te escuchamos” (localizado en una de las áreas comunes de la agencia); correo electrónico: eml@eml.co
- **Corrupción:** aceptación de un soborno a través del pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para la empresa, con el fin de obtener una ventaja ilegítima. Estos actos de corrupción pueden llevarse a cabo entre otros a través de pagos de viajes, entretenimiento, condonación de deuda, favores entre otros.
- **Fraude:** cualquier acto u omisión intencional o negligente diseñado para engañar a terceros, que tiene como objetivo que la víctima sufra una pérdida y/o que el perpetrador obtenga una ganancia.
- **Fraude en estados financieros:** el acto intencional que resulta en una declaración equivocada material contenido en los estados financieros sometidos a auditoría.
- **Perpetrador:** individuo que comete algún acto de fraude o corrupción.
- **Soborno:** ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para la empresa.

### 3. CONDICIONES GENERALES

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción y está dirigida a todos los Colaboradores, proveedores y clientes de EML S.A.S. y a todas las personas que tengan relación de negocios con la empresa. Describe lo que se entiende por corrupción, cómo afecta nuestra empresa, cómo podemos identificar los eventos de riesgo y qué debemos hacer para combatirla, promoviendo la actitud de “Cero Tolerancia” ante corrupción en sus diferentes modalidades.

#### LINEAMENTOS GENERALES

- EML S.A.S., miembros de la Junta Directiva, Colaboradores, proveedores, clientes, agentes y representantes deben cumplir las disposiciones de las leyes de anticorrupción y el contenido de esta normativa.
- EML S.A.S. acatando la normatividad legal en los países donde opera, y en virtud de sus principios y valores, prohíbe el soborno de funcionarios públicos y/o privados, para llevar a cabo sus negocios en todos los lugares donde opera. En ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún funcionario o Colaborador de alguna entidad gubernamental y/o privada, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a EML S.A.S., alguna de sus subordinadas, o algún Colaborador de ellas.
- Si un Colaborador o representante recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o empresa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente a través del buzón “te escuchamos” por medio del formato diseñado para tal fin y que reposa al lado del buzón, o a través del correo electrónico eml@eml.co. Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real de norma nacional o internacional de anticorrupción, estará protegida contra cualquier tipo de represalia.
- EML S.A.S. no tolerará a los Colaboradores, representantes, proveedores o terceros que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. Los altos directivos de la Empresa respaldarán plenamente a todos los Colaboradores y representantes que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.
- EML S.A.S. no tolerará a los Colaboradores o representantes que falsifiquen o provoquen inexactitudes en los libros y los registros contables de EML S.A.S.
- EML S.A.S. realizará todos los estudios y análisis necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la Empresa o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.
- Si los Colaboradores, representantes, proveedores o terceros tienen cualquier duda o preocupación en relación con las actividades que se contemplan o

interpretan en las leyes de anticorrupción o en este programa, están obligados a solicitar las aclaraciones a través del correo electrónico [eml@eml.co](mailto:eml@eml.co) o a través del buzón “te escuchamos”.

- EML S.A.S. se ha comprometido a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde la Empresa lleve a cabo sus negocios. Los Colaboradores, representantes, proveedores y terceros a la Empresa tienen una obligación de conocer y cumplir el contenido de esta Política y de las Guías relacionadas.

## MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

La corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños, favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas. Para facilitar el entendimiento de que eventos pueden considerarse como corrupción, esta Política clasifica la corrupción en:

### Conflicto de intereses

Se entiende toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los asociados, administradores o funcionarios de la sociedad, se encuentren en oposición con los de la sociedad, interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades. Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un Administrador o cualquier Colaborador de la Sociedad y los intereses de EML S.A.S., que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un Administrador o de cualquier Colaborador de EML S.A.S., y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

### Soborno

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se recibe una propuesta de beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas, favores presentes o futuros. Ante esta situación se debe rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento de esta situación al Representante Legal de la Sociedad a través de los canales receptores tales como correo electrónico [eml@eml.co](mailto:eml@eml.co) o a través del buzón “te escuchamos”.

Para que exista un acto de corrupción solo basta una propuesta o promesa, no es requisito que se realice la transferencia del bien. Un acto de corrupción existirá aun y cuando no

se materialice el beneficio esperado.

Los ofrecimientos indebidos pueden ser entre otros:

- Dinero, títulos o valores
- Regalos
- Viajes y excursiones
- Comisiones y/o descuentos
- Becas de estudio
- Entretenimiento (p.ej., comidas, entradas a eventos y espectáculos, etc.)
- Donaciones a instituciones de caridad o beneficencia pública en efectivo o en especie
- Mejoras a bienes muebles o inmuebles propiedad del funcionario o sus familiares.
- Pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario o sus familiares

### **Corrupción**

- Interna: aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia funcionarios de EML S.A.S., con el fin de que nuestras decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de funcionarios de EML S.A.S. hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a EML S.A.S., o un funcionario de ella.

### **Acciones que constituyen corrupción**

#### **Obtención de ventajas ilegítimas**

Pago de un soborno a un tercero para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia, con el fin de obtener un negocio.

#### **Pagos de facilitación**

Son pagos que se hacen para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios gubernamentales y/o privados de carácter legal y rutinario. Estos actos son prohibidos por EML S.A.S., incluso si tales pagos son de menor cuantía. Estos pagos pueden ser:

- Influenciar una resolución judicial.
- Influenciar a un agente aduanero con el fin de que se emita permisos o entreguen mercancías retenidas en una aduana.
- Influenciar una decisión de compra
- Evitar una auditoría fiscal

—

## **ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA COMPAÑÍA**

### **EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Anualmente se debe realizar el proceso para identificar y valorar los factores de riesgo, esquemas y escenarios de corrupción en el cual se debe incluir el riesgo de fraude derivado del ocultamiento de los costos incurridos en los eventos de corrupción. La valoración del riesgo de Corrupción en EML S.A.S., se llevará a cabo con la participación del Comité de riesgos integrado por el Gerente General, Gerente Comercial y Asistente administrativa(o), Logística y Gestión y un representante de la Empresa, quienes definirán la metodología empleada en cada ejercicio. En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o en el entorno en el cual opera la empresa se deberán efectuar valoraciones de riesgo de fraude y corrupción acordes a la ocurrencia de dichos eventos bajo la nueva estructura y segregación de funciones.

### **IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTROLES ANTICORRUPCIÓN**

Luego de la identificación de cada riesgo se deben evaluar el diseño y la implementación del control. Los controles anticorrupción deberán estar implícitos en el sistema de control interno de EML S.A.S. Todos los Colaboradores son responsables de dichos controles y deben asegurar su cumplimiento. Para cada control se debe evaluar si el diseño del control es adecuado para la mitigación del riesgo. Si se identifican deficiencias en el diseño del control, el responsable del control debe establecer las acciones que realizará con el fin de corregir el diseño del mismo. Una vez validado el adecuado diseño del control se debe verificar su adecuada operatividad, en caso de presentarse deficiencias en la operatividad el responsable del control también deberá tomar las acciones pertinentes para asegurar que el control opere efectivamente.

En caso de presentarse deficiencias en el diseño o la operatividad de los controles asociados a un riesgo de corrupción, debe evaluarse si el conjunto de controles tal y como están diseñados u operando mitigan efectivamente el respectivo riesgo. Si se concluye que el conjunto no está siendo efectivo, los responsables de los controles deberán establecer controles adicionales o controles alternos que efectivamente mitiguen el riesgo.

### **MONITOREO DE MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES**

La administración monitorea la calidad y la efectividad de los controles anticorrupción mediante.

**Supervisión continua:** actividades llevadas a cabo por todo el personal de EML S.A.S. en el curso normal de la gestión de la empresa en las cuales se pueden identificar posibles

riesgos de fraude, incluyendo corrupción, sin controles mitigantes.

**Autoevaluaciones:** tanto los ejecutores de control como los dueños de proceso realizan autoevaluaciones en formatos predefinidos en donde evalúan los controles bajo su responsabilidad, entre estos controles se encuentran los controles anticorrupción de sus procesos.

**Certificaciones de proceso:** los gerentes, jefes y coordinadores de área son responsables por establecer, mantener, evaluar y monitorear el control interno de los procesos a su cargo, en el que se encuentran los controles anticorrupción de cada uno de los procesos. Con base en la documentación que soporta la evaluación del sistema de control interno (autoevaluaciones, verificaciones de los grupos de aseguramiento, pruebas de auditoría interna y/o externa, y clasificación de deficiencias de control), por los menos una vez al año deben certificar la efectividad de los controles a su cargo, comunicando la totalidad de deficiencias identificadas y los planes de acción respectivos.

**Pacto de transparencia:** es una declaración en la que todos aquellos (funcionarios, contratistas y miembros de la Junta Directiva) relacionados con el control interno manifiestan su entendimiento y cumplimiento de sus responsabilidades asociadas a la ética empresarial, conflictos de interés y control interno, la cual se realiza al menos una vez al año. El Pacto de Transparencia incluye entre otros la manifestación del entendimiento del Código de Ética, Política Anticorrupción; así mismo incluye preguntas específicas sobre el conocimiento de hechos o indicios de posibles actos de corrupción o irregularidades cometidas en la Empresa.

**Verificaciones:** el auditor interno coordinará sus actividades con el objeto de realizar evaluaciones a las áreas de la empresa para verificar la efectividad del diseño y la operatividad de los controles, en este caso los controles identificados como anticorrupción.

**Valoración del Sistema de Control Interno por parte del Auditor Interno:** el auditor interno basado en su conocimiento del negocio y los resultados de la ejecución del plan general de auditoría y las pruebas específicas de controles, deberá realizar una valoración integral e independiente de la efectividad de sistema de control interno de EML S.A.S., el cual incluye los controles anticorrupción.

**Informe sobre el riesgo de corrupción y la efectividad de los controles:** el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del comité de riesgos, elaborará un informe anual que presentará ante el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, que contenga los aspectos más relevantes sobre la efectividad del programa de prevención de la corrupción (efectividad de los controles anticorrupción, las denuncias de corrupción recibidas y el estatus de solución de estas e información relevante relacionada).

—

## CAPACITACIÓN

Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción en la empresa, los dueños de proceso facilitarán sesiones de sensibilización o capacitación para las siguientes audiencias:

**Junta directiva:** desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción por parte de los directivos de la organización.

**Comité de auditoría de la junta directiva:** desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción en la empresa, por parte de directivos, funcionarios de EML S.A.S. y contratistas. Se debe enfatizar en los siguientes temas:

- Identificación de posibles alteraciones a los estados financieros.
- Detección de prácticas de confabulación entre funcionarios y/o contratistas para realizar actos de corrupción y/o fraude.
- Análisis y monitoreo de la adecuada segregación de funciones.
- Adjudicación de contratos con terceros y operadores.

**Colaboradores en general:** se deberán realizar capacitaciones de manera selectiva, de acuerdo con los procesos identificados como riesgosos en términos de corrupción. Adicionalmente, se debe asegurar que, en los procesos de inducción de Colaboradores nuevos, se reciban capacitaciones en temas de ética y cumplimiento.

Colaboradores con cargos directivos o con funciones especiales como administradores, gestores de compras y/o contratos, desarrolladores de informes que requieran confidencialidad: A partir de casos prácticos, se desarrollarán las habilidades que les permitan detectar y prevenir actos de corrupción en sus procesos, por parte de funcionarios de su mismo nivel o sus subordinados.

**Contratistas:** se deberán asegurar la inclusión de cláusulas contractuales en materia de prevención de corrupción. Adicionalmente dentro de los programas de capacitación a proveedores, se realizarán talleres para capacitarlos en temas de detección y prevención del riesgo de corrupción, así como los procedimientos existentes en la empresa para denunciar indicios de potenciales eventos de corrupción, fraudes o irregularidades. Se solicitará constancia del cumplimiento a través de declaraciones y pactos de transparencia.

—

## **ATENCIÓN DE DENUNCIAS, Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN**

Cualquier Colaborador o tercero que sospeche de una actividad corrupta, deshonesta o fraudulenta deberá notificar en forma inmediata a la empresa a través de los canales receptores. El canal receptor de la denuncia es un tercero independiente de la Empresa y la información es manejada de manera confidencial y reservada. Cualquier persona que reporte una preocupación de buena fe estará protegida contra retaliaciones. Los Colaboradores y otras personas que denuncien cualquier violación potencial, supuesta o real de las leyes de anticorrupción pueden realizar sus denuncias comunicándose a: correo electrónico: [eml@eml.co](mailto:eml@eml.co), buzón compromiso de transparencia: ubicado en las áreas comunes de la agencia.

### **Condiciones de la denuncia**

- La empresa garantizará el anonimato del denunciante y sancionará a quien tome represalias contra la persona que denuncia.
- Utilice adecuadamente los canales receptores que tiene la empresa.
- Al suministrar la información o narrar los hechos, aporte toda la información que conozca. Describa lo sucedido enumerando cada uno de los hechos: ¿QUÉ ocurrió?, ¿CÓMO ocurrió?, ¿CUÁNDO ocurrió?, ¿DÓNDE ocurrió?, ¿QUIÉN lo hizo?, ¿CON QUIÉN?
- Se inadmitirán las denuncias anónimas a menos que existan medios probatorios suficientes que den cuenta de la ocurrencia del hecho, es decir que pueda ser verificable.
- Realice la denuncia de manera objetiva y respetuosa.
- La atención de casos de irregularidades o sospechas de irregularidades, se llevarán a cabo con la debida diligencia, a fin de evitar acusaciones erróneas o generar alertas que conlleven al ocultamiento de evidencias.
- Es deber denunciar hechos entre otros relacionados con: peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, prevaricato, abuso de autoridad, utilización indebida de información, archivos o activos de la empresa y/o clientes y de influencias derivadas del cargo pública y detrimentos patrimoniales.

### **Procedimientos de reporte**

El Comité de Auditoría de Junta Directiva, y el Comité de Ética gestionarán toda la información recibida en relación con denuncias y casos sobre potenciales fraudes, eventos de corrupción, o irregularidades de forma confidencial y de acuerdo con el Procedimiento “Gestión de Asuntos Éticos”

—

## **ROLES Y RESPONSABILIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

### **Comité de Auditoría de Junta Directiva:**

Las responsabilidades del Comité de Auditoría de Junta Directiva son:

- Dar recomendaciones acerca de la operatividad y eficacia del Política Anticorrupción.
- Propender por la actualización de la evaluación del riesgo de corrupción asegurando que se incluya como parte de la evaluación del riesgo y planes estratégicos.
- Analizar los reportes de riesgo de corrupción, Políticas y actividades de control y hacer recomendaciones frente al mismo.
- Conocer y hacer recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de las denuncias relacionadas con corrupción.
- Hacer seguimiento y dar recomendaciones frente a la efectividad de los sistemas de prevención de la corrupción de EML S.A.S.

### **Comité de Ética**

El Comité de Ética está conformado por el Gerente General, Gerente Comercial y Director de Excelencia e innovación; quien tiene por objeto entre otras realizar el seguimiento y el monitoreo al desempeño ético y de cumplimiento de la organización y recomendar acciones de mejora. Se entiende por el proceso de cumplimiento lo relacionado con la prevención del fraude y la corrupción, o cualquier otro ilícito que afecte a la empresa o sus clientes.

El Comité de Ética es el responsable directo de velar por el cumplimiento de la presente Política y tendrá las siguientes funciones:

- Propender por la divulgación y la implementación del Política Anticorrupción en toda la Empresa.
- Facilitar la preparación de planes de mitigación para los riesgos de corrupción identificados. Realizar seguimiento a su implementación y efectividad.
- Facilitar sesiones de sensibilización y capacitación relacionadas con temas de corrupción tanto para Colaboradores como terceros que así lo requieran.
- Asegurar la suscripción de los pactos de transparencia y/o declaraciones en temas de fraude, corrupción y conflictos de interés; y analizar y evaluar la información declarada en estos pactos que evidencien situaciones de corrupción Propender por la identificación de riesgos y controles de corrupción, y la actualización periódica de su evaluación.

—

- Reportar al Comité de Auditoría de Junta Directiva todas las denuncias relacionadas con corrupción de la empresa conforme al proceso ético establecido.
- Velar por la capacitación y actualización de los miembros del equipo con el fin de asegurar las habilidades y competencias relacionadas a la prevención, detección y respuesta al riesgo de corrupción.
- Establecer las directrices para el grupo empresarial en relación con la prevención, detección y respuesta al riesgo de corrupción. Así mismo, establecer los requerimientos de reporte de eventos de corrupción de las subordinadas a EML S.A.S.
- Las demás señaladas en las Políticas, procedimientos o directrices internas de la empresa.

### **Comité de Gerencia**

El Comité de Gerencia tiene responsabilidades globales en el diseño e implementación del Política Anticorrupción, incluyendo:

- Demostrar compromiso con el Política y dar el ejemplo con sus acciones y expresiones para promover una cultura ética, anticorrupción y de cumplimiento en la empresa.
- Crear y fomentar una cultura de no tolerancia al fraude, incluida la corrupción.
- Asegurar la adecuada implementación de controles que mitiguen los riesgos de corrupción.
- Brindar apoyo y dirección respecto de la implementación del Política Anticorrupción

### **Colaboradores**

- Conocer, comprender y aplicar la Política Anticorrupción.
- Ejecutar los controles anticorrupción a su cargo y dejar evidencia de su cumplimiento.
- Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con corrupción.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción, que adelanten las autoridades competentes.

### **Auditoría Interna**

La Dirección de Auditoría Interna tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollar un plan de auditoría que considere evaluar el cumplimiento del Política Anticorrupción y el monitoreo de los controles anticorrupción identificados.

- Proveer seguridad razonable al Comité de Auditoría de Junta Directiva y al Comité Directivo que los controles anticorrupción son suficientes para mitigar los riesgos de corrupción y que dichos controles están funcionando efectivamente.
- Informar a la Gerencia General las deficiencias identificadas en sus auditorías que evidencien posibles actos de corrupción, en la empresa.
- Tener en su equipo, miembros con habilidades y competencias relacionadas con la identificación de fraudes, incluidos corrupción, y técnicas de investigación de estos.

## SANCIONES

La Administración de EML S.A.S. atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de corrupción, y su gran compromiso por el cumplimiento permanente de Políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno y en esta Política Anticorrupción, espera que todos sus funcionarios, directivos y contratistas los cumplan y promuevan su cumplimiento. Un soborno, un acto corrupto o un fraude, puede conllevar graves consecuencias para EML S.A.S. y/o sus Colaboradores. El incumplimiento de esta Política será objeto de sanciones que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables vigentes.

## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Comentarios	Aprobado por
1	18 de marzo de 2022	Creación de Política	Gerencia General
2	26 de septiembre de 2023	Actualización de Política	Líder Excelencia e innovación
3			
4			

**DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS  
(EXCLUSIVO PARA PROVEEDORES)****Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y  
Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT)**

En cumplimiento de la Política SAGRILAFT: Sistema de Autocontrol y gestión del Riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), implementada en EML S.A.S., y de conformidad con la normatividad legal existente.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con el documento de identidad No. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio y/o representación legal de \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a EML S.A.S, sus empresas filiales y/o del mismo grupo de interés, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Externa No. 100- 000005 del 22 de noviembre de 2017, Decreto 1736 de 2020, numeral 34 del artículo 8°, artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades y demás normas legales relacionadas con gestión de riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) – SAGRILAFT, declaro que los recursos financieros que permiten realizar las diferentes operaciones comerciales cumplen con la normatividad aquí expresa.

Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades comerciales con EML S.A.S., no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Que la entidad que represento o el papel que cumplo para EML S.A.S. cumple con las normas y disposiciones legales sobre control y prevención de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)) que le resulten aplicables.

Que la Empresa, Representante Legal, Accionistas, Asociados, Colaboradores y Revisor Fiscal (en caso de que apliquen estos cargos) no están vinculados a investigaciones por delito de lavado de activos, financiación del terrorismo ni soborno transnacional y no se encuentra en ninguna lista nacional o internacional establecida para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, adicionalmente autorizo que EML S.A.S., verifique esta información.

-

Se indemnizará y exceptuará a EML S.A.S., de cualquier consecuencia (multa, perjuicio, reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo) con ocasión del incumplimiento por parte de nuestras obligaciones en relación con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y soborno transnacional.

EML S.A.S., podrá dar por terminado el contrato o vínculo comercial existente y sin indemnización alguna, cuando existan vínculos por nuestra parte (accionistas, representantes legales, miembros de la junta directiva) en operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y en general cualquier actividad ilícita. Actualizaré esta información en cuanto se realicen cambios y mantenga una relación vigente con la Compañía.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.



FIRMA  
EML S.A.S.  
LUIS FERNANDO GARZÓN  
C.C. o NIT No. 830057131-3

FIRMA  
NOMBRE:  
C.C. o NIT No.

## FORMULARIO DE CONOCIMIENTO LEGAL Y FINANCIERO DEL PROVEEDOR

Razón social:		NIT:		
Representante legal:		Cédula:		
Lugar y fecha de expedición:		CIU:		
Dirección principal:		Ciudad:		
Teléfono:		E-mail:		
Actividad económica:		Tipo de Empresa Privada Mixta		
Ingresos Mensuales \$	Egresos Mensuales \$	Otros ingresos \$	Activos \$	Pasivos \$
Otros ingresos:				
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>				
Cámara de Comercio actualizada menor a 30 días Balance contable a diciembre del año anterior Declaración de renta Fotocopia del RUT Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal				
<b>CALIDAD PEP Y/O ASOCIADO CERCANO (Diligenciar para Accionistas, Representante Legales o Miembros de Junta Directiva del proveedor)</b>				
	<b>Sí</b>	<b>No</b>		
1. Usted o alguno de los representantes o directivos ostenta actualmente (o en los últimos dos años ostentó) la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP)				
2. Usted o alguno de sus representantes o directivos administró recursos de origen público				
3. Usted o alguno de los representantes o directivos tiene una relación de parentesco (*) con PEP. (*) cónyuge o compañero permanente; vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.				
4. Usted o alguno de los representantes o directivos es un Asociado Cercano (**) de un PEP. (**) Persona jurídica que tenga como administradores, accionistas, controlantes o gestores alguno de los PEP, o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales.				

**BENEFICIARIO FINAL**

Identificar los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación. Si el socio o accionista es a su vez una sociedad, por favor relacione la cadena de propiedad hasta llegar a la persona natural que ejerce control final sobre la entidad (en caso de requerir más espacio debe anexar relación por separado). Si alguno de los accionistas o asociados (personas naturales) es una Persona Expuesta Públicamente, indique en Observaciones: a) vínculo/relación, b) nombre, c) identificación, d) Entidad, e) cargo, f) fecha de desvinculación.

<b>NOMBRE</b>	<b>CC. / NIT</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>

Como consecuencia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

\_\_\_\_\_  
Firma proveedor

Nombre:

C.C. / NIT